38

Fórm. Nº. 1

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 1984.-

POR EL CUAL SE CONCEDE (30) TREINTA DIAS DE PERMISO A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.-

Asunción, 14 de Enero de 1,949.-

127.-

VISTO: El Expediente Nº 16 iniciado por el Señor Sergio Balanzá Funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el que solicita se le conceda (30) treinta días de permiso para atender su salud, según cértificado médico.-

De conformidad al informe de la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Concédese (30) treinta días de permiso con goce de sueldo al Señor Sergio Balanzá, Funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para atender su salud, según cértificado médico.-

Art.2º.-Tómese nota en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Victor Muñoz

Natalicio González

I-I-49